



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 602 -2015-A/MPMN

Moquegua, 10 JUN. 2015

VISTOS:

El Informe N° 474-2014-WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN de 21 NOV 2014, Informe N° 05396-2014-SOP-GIP-GM/MPMN de 26 NOV 2014, Informe N° 05810-2014-GIP-GM/MPMN de 26 NOV 2014, Orden de Prestación de Servicios N° 00009445 de 15 DIC 2014, Informe N° 536-2014-WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN de 19 DIC 2014, Informe N° 6503-2014-SOP-GIP-GM/MPMN de 29 DIC 2014, Informe N° 008-2015-HVR-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de 18 FEB 2015, Informe N° 038-2015-HVR-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de 11 MAR 2015, Informe N° 688-2015-SOP-GIP-GM/MPMN de 19 MAR 2015, Informe N° 073-2015-RADA-IO-OSLO-GM/MPMN de 07 MAY 2015, Informe N° 0779-2015-OSLO/GM/MPMN de 07 MAY 2015, Informe N° 547-2015-SPH/GPP/GM/MPMN de 13 MAY 2015, Informe N° 1002-2015-GPP/GM/MPMN de 15 MAY 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

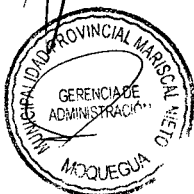
Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 establece en su artículo 9, que el gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: la recepción satisfactoria de los bienes, la prestación satisfactoria de los servicios, entre otros.

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: "Artículo 37.- Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal:

37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del Período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, con Informe N° 474-2014-WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN de 21 NOV 2014, el Jefe de Proyecto de la Obra "Asfaltado de la Carretera Calacoa – Tixani Tramo IV, Vía de Integración Km. 60+000 al Km 81+000 Provincia Mariscal Nieto – Región Moquegua", presenta requerimiento de servicios.

Que, con Orden de Prestación de Servicios N° 00009445 de 15 DIC 2014, se le otorga a la Unidad Operativa de Servicio Maquinaria y Equipo, el servicio de Alquiler de Camión Baranda, Máquina Seca, No incluye Operador.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 602 -2015-A/MPMN

Que, con Informe N° 536-2014-WFPP-JP-SOP/GIP/GM/MPMN de 19 DIC 2014, el Jefe de Proyecto remite la conformidad del servicio de la Orden de Prestación de Servicios N° 00009445.

Que, con Informe N° 6503-2014-SOP-GIP-GM/MPMN de 29 DIC 2014, el Sub Gerente de Obras Públicas dispone el trámite de la conformidad de servicio con rebaja presupuestal.

Que, con Informe N° 038-2015-HVR-RO-SOP/GIP/GM/MPMN de 11 MAR 2015, el Residente de Obra actual, indica que hizo la verificación de los días trabajados de acuerdos a los partes presentados, los cuales se encuentran registrados en el Cuaderno de Obra. Y es de opinión que la documentación sea derivada al Area de Administración para que determine el trámite a seguir. Agrega que el reconocimiento de la deuda tendrá que darse mediante acto resolutivo el cual debe ser firmado por el titular de la Entidad.

Que, con Informe N° 688-2015-SOP-GIP-GM/MPMN de 19 MAR 2015, la Sub Gerencia de Obras Públicas, indica que de acuerdo a las normas y procedimientos administrativos, los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidas mediante Resolución de Alcaldía. Habiéndose ejecutado el alquiler y según lo informado por el Residente de Obra actual, corresponde a la MPMN efectuar el trámite de reconocimiento de deuda en concordancia a la documentación adjuntada; y a la vez indica la fuente financiamiento. Dispone se deriven los actuados a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su verificación por el inspector de obra, para el trámite de reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo, según lo solicitado por el Residente de Obra.

Que, con Informe N° 0779-2015-OSLO/GM/MPMN de 07 MAY 2015, la Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, indica que luego de evaluados los actuados por el Inspector de Obra, este concluye en brindar opinión favorable a efectos de que se prosiga con el trámite correspondiente al reconocimiento de deuda y propone la fuente de financiamiento; y remite los actuados para conocimiento y trámite administrativo.

Que, con Informe N° 1002-2015-GPP/GM/MPMN el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal para reconocimiento de deuda a favor de UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO por el Servicio de Alquiler de Camión Baranda, Máquina Seca por un monto de S/. 4,440.00, según el siguiente detalle:

META	: 0003 ASFALTADO DE LA CARRETERA CALACOA-TIXANI TRAMO IV, VIA DE INTEGRACION DEL KM60+000 AL KM81+000, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA	: 26.23.26
TIPO DE COSTO	: COSTO DIRECTO
MONTO	: S/. 4,440.00 Nuevos Soles

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 602-2015-A/MPMN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el adeudo a favor de la **UNIDAD OPERATIVA DE SERVICIO MAQUINARIA Y EQUIPO** de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por haber prestado Servicios de Alquiler de Camión, según consta en la Orden de Prestación de Servicios N° 00009445 de 15 DIC 2014, del Ejercicio Fiscal del Año 2014, por la suma de S/. 4,440.00 Nuevos Soles, cuyo financiamiento es de acuerdo al siguiente detalle:

META	: 0003 ASFALTADO DE LA CARRETERA CALACOA-TIXANI TRAMO IV, VIA DE INTEGRACION DEL KM60+000 AL KM81+000, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA	: 26.23.26
TIPO DE COSTO	: COSTO DIRECTO
MONTO	: S/. 4,440.00 Nuevos Soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación a la Interesada y distribución de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

JCCC/GAJ/MPMN
GARQ/ABOG

